



**TRÁMITE:** GPA-2023-4619

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA PAC 2023  
RFPAC-GDAGPA-2023-101**

**ING. JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO  
PREFECTO DEL AZUAY**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en sus incisos finales establece lo siguiente: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

**Que**, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. GPA-PAC-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023, y consta publicado en el portal Institucional del SERCOP;

**Que**, el área requirente, mediante documento Memorando Nro. GPA-GDPC-2023-0685-M, de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigido al Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, por Ing. Fredy Ramiro Barros Parra Director De Desarrollo Productivo Y Comunitario del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:

La presente contratación no consta el PAC; por lo que, se requiere se realice una reforma con inclusión quedando la línea de la siguiente manera:

<b>Partida Pres.</b>	730811
<b>CPC</b>	4292100115
<b>T. Compra</b>	Bien
<b>T. Régimen</b>	COMUN
<b>Fondo BID</b>	NO
<b>Tipo de Presupuesto</b>	Inversión
<b>Tipo de Producto</b>	Normalizado
<b>Cat. Electrónico</b>	NO
<b>Procedimiento</b>	Subasta Inversa Electrónica

<b>Descripción</b>	Adquisición de suministros agrícolas para el manejo sostenible de los sistemas de producción actual de café y cacao, en el marco de los proyectos FIASA-CA-2023-006 y FIASA-CA-2023-019, mismos que ejecuta el Gobierno Provincial del Azuay.
<b>Cant.</b>	1.00
<b>U. Medida</b>	Unidad
<b>Costo U.</b>	\$ 8.420,82
<b>V. Total</b>	\$ 8.420,82
<b>Período</b>	C3

*La reforma propuesta se sustenta en:*

### **Justificación Técnica**

En coordinación con Fondo de la Investigación en Agrobiodiversidad, Semillas y Agricultura Sustentable – FIASA, en el mes de julio del 2022, realiza la primera convocatoria Abierta FIASA 2023 a nivel nacional para planes, programas y proyectos concursales financiados con el 70% del presupuesto asignado al FIASA. El Departamento de Desarrollo Productivo y Comunitario del Gobierno Provincial del Azuay (GPA) atendiendo a esta convocatoria, se postula con los proyectos denominados:

“Recuperación del sistema tradicional de cultivo de cacao, en la zona baja de Molleturo, comunidad de Putucay y Jesús del Gran Poder del cantón Cuenca, provincia del Azuay.” – (FIASA-CA-2023-006).

“Manejo sostenible de la producción y postcosecha de café (*Coffea arábica*) de la Asociación de pequeños productores de café de Santa Isabel (ASOPROCSI), provincia de Azuay” – (FIASA-CA-2023-019).

Como resultado se tiene la adjudicación oficial como proyectos ganadores en el mes de enero del 2023, con su respectivo financiamiento para tres años; pudiendo contar con el primer desembolso para el cumplimiento de las actividades prevista para el primer año de ejecución.

En este contexto, la ejecución del proyecto FIASA-CA-2023-006, se realiza por administración conjunta con las entidades participantes como el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP y Universidad Católica de Cuenca (UCACUE); donde se plantea definir una línea de investigación en la caracterización del agroecosistema, generar información georreferenciada e información base para la determinación de parámetros físicos y químicos del suelo para concluir con la presencia o no, de cadmio en fincas cacaotera de pequeños y medianos productores de la Parroquia Molleturo, sector Putucay y Jesús del Gan Poder.

La ejecución del proyecto FIASA-CA-2023-019, se viene realizando por administración conjunta con la Universidad Politécnica Salesiana – UPS y la Fundación Alianza CEIDE-C&D; donde el objetivo es establecer prácticas de cultivo que permitan convertir una producción convencional de café de altura a una producción sostenible enfocada en la transición agroecológica. Por tanto, se busca fomentar la producción de café en sistemas agroforestales diversos, con la finalidad de generar mayores servicios ecosistémicos y resiliencia que aporten a la producción, así como a establecer estrategias de adaptación al cambio climático.

#### **Justificación Económica:**

El PAC del Gobierno Provincial del Azuay correspondiente al año 2023, fue elaborado en el mes de septiembre y aprobado en el mes de octubre del año 2022. La notificación como proyectos ganadores de los fondos FIASA, fue recibida en enero del año 2023, por tal razón no se pudo considerar en el PAC 2023 las contrataciones de los proyectos FIASA-CA-2023-006 - FIASA-CA-2023-019.

**Que**, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero: REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al Memorando Nro. GPA-GDPC-2023-0685-M, de fecha 30 de noviembre de 2023 respectivamente.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, exclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución. En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 06 de diciembre de 2023.

**ING. JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO**  
**PREFECTO DEL AZUAY**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Abg. Jackeline Cuzco G. Técnica de Compras Públicas	Abg. Maria Augusta Rivera Rosas Directora de Contratación Pública (e)